



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 4.736

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, FRACCIONES DE INMUEBLES INDIVIDUALIZADAS COMO PARTE DE LAS FINCAS Nºs. 4.892, 7.595 Y 23.623, UBICADAS EN EL DISTRITO DE LA RECOLETA DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Asunción, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, fracciones de inmuebles individualizadas como parte de las Fincas Nºs. 4.892, 7.595 y 23.623, con Ctas. Ctes. Ctrales. Nºs. 14-0328-30 (parte), 14-0328-53 (parte) y 14-1707-10 (parte) respectivamente inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos, ubicadas en el barrio San Pablo del Distrito de la Recoleta del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Las fracciones a ser desafectadas son las siguientes:

FRACCIÓN A – FINCA Nº 4.892

Al Norte: Compuesta de una quebrada de tres líneas de Oeste a Este; la primera: Con rumbo magnético Sur - Este, setenta y cinco grados, cincuenta y nueve minutos, trece segundos, mide doscientos sesenta y tres metros con cuarenta y nueve centímetros (SE- 75° 59' 13"; 263,49 m.), lindan con los derechos de los Lotes componentes de las Manzanas 18, 17 y 16 hoy con Ctas. Ctes. Ctrales. Nºs 14-0560, 14-0559, 14-0558 respectivamente y las calles V, VI y VII (parte) hoy calle Teniente Oscar Bottana, calle Enfermera del Chaco, calle Veterano del 70 (parte) respectivamente; la segunda: Con rumbo magnético Norte - Este, setenta y cinco grados, ocho minutos, un segundo, mide setecientos cincuenta y nueve metros con cuarenta y cinco centímetros (NE- 75° 08' 01"; 759,45 m.), linda con los derechos de los Lotes componentes de la Manzana 15, 14, 10, 09, 04, 03 (parte) hoy con Ctas. Ctes. Ctrales. Nºs 14-0557, 14-0556, 14-0554, 14-0555, 14-0546, 14-0545 (parte) respectivamente y las calles VII (parte), VIII, III, X, II y XII hoy calle Veterano del 70 (parte), calle Von Sastrow, calle Aztecas, calle Cacique Arecaya, calle Epifanio Méndez Fleitas, calle Yeruti respectivamente; la tercera: Con rumbo magnético Norte - Este, sesenta grados, once minutos, cuarenta y cinco segundos, mide ciento treinta y siete metros con veinticinco centímetros (NE- 60° 11' 45"; 137,25 m.), linda con los Derechos de los Lotes componentes de la Manzana 3 (parte) hoy con Cta. Cte. Ctral. Nº14-0545.

Al Este: Con rumbo magnético Sur - Este, cincuenta y ocho grados, cuarenta y tres minutos, treinta y dos segundos, mide veintinueve metros con sesenta y ocho centímetros (SE- 58° 43' 32"; 29,68 m.), linda con la Avenida Doctor Domingo Montanaro.

LEY N° 4.736

Al Sur: Compuesta de una quebrada de tres líneas de Este a Oeste la primera: Con rumbo magnético Sur – Oeste, sesenta grados, once minutos, cuarenta y cinco segundos, mide ciento cincuenta y cinco metros con un centímetro (SW- 60° 11' 45"; 155,01 m.), linda con los derechos del Lote componente de la Manzana 3, hoy Cta. Cte. Ctral. N° 14-0760 y con la Avenida Doctor Domingo Montanaro; la segunda: Con rumbo magnético Sur - Oeste, setenta y cinco grados, ocho minutos, un segundo, mide ochocientos veintitrés metros con treinta y nueve centímetros (SW- 75° 08' 01"; 823,39 m.), linda con la Avenida Doctor Domingo Montanaro y la Fracción C dejada en concepto ensanche Avenida Doctor Domingo Montanaro Cta. Cte. Ctral. N° 14-1707-10 (Parte); la tercera: Con rumbo magnético Norte – Este, setenta y cinco grados, cincuenta y nueve minutos, trece segundos, mide doscientos setenta y ocho metros con cincuenta y un centímetros (NW- 75° 59' 13"; 278,51 m.), linda con los Derechos de los Lotes componentes de las Manzanas 19, 20 y 21 hoy con Ctas. Ctes. Ctrales. N°s 14-0563, 14-0562, 14-0561 respectivamente y las calles VI, V y IV hoy calle Enfermera del Chaco; calle Oscar Bottana y calle Chiripa respectivamente.

Al Oeste: Con rumbo magnético Norte – Este, sesenta grados, cincuenta y un minutos, treinta y nueve segundos, mide setenta y seis metros con tres centímetros (NE-60° 51' 39"; 76,03 m.), linda con la calle Chiripa.

SUPERFICIE: 38.466,45 m² (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS).

FRACCIÓN B – FINCA 7.595.

Al Norte: Con rumbo magnético Norte – Este, setenta y cuatro grados, dos minutos, cincuenta y siete segundos, mide trescientos cuarenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros (NE- 74° 02' 57"; 342,43 m.), linda con la Avenida Doctor Domingo Montanaro.

Al Este: Con rumbo magnético Sur – Este, dieciséis grados, seis minutos, cuarenta y cinco segundos, mide dieciocho metros con treinta centímetros (SE- 16° 06' 45"; 18,30 m.), linda con la Avenida Doctor Domingo Montanaro.

Al Sur: Con rumbo magnético Sur – Oeste, setenta y cinco grados, dos minutos veintiocho segundos, mide trescientos cuarenta y tres metros con noventa centímetros (SW- 75° 02' 28"; 343,90 m.), linda con los derechos de los Lotes componentes de las Manzanas 760 y 763 hoy Lote con Ctas. Ctes. Ctrales. N°s 14 -0760, 14-0763 y las calles II y I hoy calle Epifanio Méndez Fleitas y calle Pedro Peris B, respectivamente.

Al Oeste: Con rumbo magnético Norte – Oeste, dieciséis grados, once minutos, cincuenta y seis segundos, mide doce metros con treinta y siete centímetros (NW- 16° 11' 56"; 12,37 m.), linda con la Avenida Doctor Domingo Montanaro.

SUPERFICIE: 5.387,3.380 m² (CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

FRACCIÓN C – FINCA N° 23.623.

Al Norte: Con rumbo magnético Norte – Este, setenta y cinco grados, ocho minutos, un segundo, mide sesenta metros con ochenta y seis centímetros (NE- 75° 08' 01"; 60,86 m.), linda con la Avenida Doctor Domingo Montanaro (Fracción "A" ya deslindada).

Al Este: Con rumbo magnético Sur – Este, seis grados, treinta y dos minutos, cincuenta y cinco segundos, mide veinticinco metros (SE- 06° 32' 55"; 25,00 m.) linda con la Avenida Doctor Domingo Montanaro.

LEY N° 4.736

Al Sur: Compuesta de una quebrada de dos líneas de Este a Oeste: la primera: Con rumbo magnético Sur – Oeste, setenta y cinco grados; siete minutos; cuarenta y cinco segundos, mide trece metros con ochenta y dos centímetros (SW- 75° 07' 45"; 13,82 m.), linda con el Lote componente de la Manzana I hoy con Cta. Cte. Ctral N° 14-1706; la segunda: Con rumbo magnético Norte – Oeste; setenta y cinco grados, once minutos, treinta y cuatro segundos, mide cuarenta y nueve metros con noventa y siete centímetros (NW- 75° 11 '34"; 49,97 m.), linda con los Lotes componentes de la Manzana I y III hoy con Ctas. Ctes. Ctrales. N°s 14-1706, 14-1708; respectivamente y la calle CuL-de-sac hoy calle Veterano del 70.

Al Oeste: Termina en punta.

SUPERFICIE: 923,56 m² (NOVECIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- La suma obtenida por la venta de las fracciones de inmuebles individualizadas en el Artículo 1º de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3º.- La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Victor Alcides Bogado González
 Presidente
 H. Cámara de Diputados

Jorge Oviedo Matto
 Presidente
 H. Cámara de Senadores

Nelson Segovia Duarte
 Secretario Parlamentario

Mario Cano Yegros
 Secretario Parlamentario

Asunción, 9 de octubre de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Federico Franco Gómez

Carmelo Caballero
 Ministro del Interior